



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2026-MPCVZ

Zorritos, 01 de septiembre de 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

En la Ciudad de Zorritos, reunidos el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2026-MPCVZ, de fecha 01 de septiembre de 2026; bajo la **Presidencia de la Señora Alcaldesa JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, actuando como Secretaria General la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, con la asistencia de los **Señores Regidores: Sr. RAUL TUME JACINTO, Sra YESSICA CAROLINA PEÑA ARCELA, Sra. PAULINA EULOFIA ECHE PAZO, Sra. DORIS GLADYS VITE PURIZACA y Sr. JOSE MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO**, han tomado el siguiente acuerdo:

VISTO:

El pedido efectuado por el regidor Sr. José Martín Rodríguez Carrillo en condición de presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental del Concejo Municipal, sobre la ampliación de plazo del plan de acción de fiscalización denominado "fiscalizar el traslado del compactador marca volkswagen, de placa 864 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos"m y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en la misma línea, el numeral 1 sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el numeral 5.3 del artículo 5°, que taxativamente señala que no podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales firmes; ni podrá infringir normas administrativas de carácter general provenientes de autoridad de igual, inferior o superior jerarquía, e incluso de la misma autoridad que dicte el acto; por último, el artículo 8° señala que solo son válidos los actos dictados conforme al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a conducta o norma institucional."



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0025-2026-MPCVZ de fecha 07 de julio de 2026, el Pleno del Concejo Municipal aprobó el Plan de Acción de Fiscalización denominado **"FISCALIZAR EL TRASLADO DEL COMPACTADOR MARCA VOLKSWAGEN, PLACA WGK - 864 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**, la misma que se efectuaría por el plazo de 30 días hábiles.

Que, el regidor José Martín Rodríguez Carrillo en condición de presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, del Concejo Municipal, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2026, solicitó la ampliación de plazo del Plan de Acción de Fiscalización denominado **"FISCALIZAR EL TRASLADO DEL COMPACTADOR MARCA VOLKSWAGEN, PLACA WGK - 864 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**, por plazo de 12 días hábiles adicionales, a fin de concluir con la fiscalización, la misma que no generará gastos adicionales a los aprobados inicialmente.

Que, el Consejo Municipal con la finalidad de cumplir con las acciones de fiscalización establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias establecidas mediante Ley N°31433, luego de pasar a la orden del día el pedido del regidor José Martín Rodríguez Carrillo, sometió a debate y votación el pedido de ampliación de plazo por 12 días hábiles el plan de acción de fiscalización denominado **"FISCALIZAR EL TRASLADO DEL COMPACTADOR MARCA VOLKSWAGEN, PLACA WGK - 864 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**.

Por estas consideraciones, **POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar de Zorritos.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo por doce días hábiles el Plan de Acción de Fiscalización denominado **"FISCALIZAR EL TRASLADO DEL COMPACTADOR MARCA VOLKSWAGEN, PLACA WGK - 864 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

.....
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA